



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2023-00279
Demandante:	Banco Finandina
Demandado:	Robinson Vanegas Ávila

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y toda vez que verificada la demanda se encontraron nuevos elementos que impiden dar trámite a la misma, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO FINANDINA, contra ROBINSON VANEGAS AVILA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la fecha en la desde que se hacen exigibles los intereses corrientes, toda vez que se relacionó la fecha hasta que finaliza la exigibilidad de estos.

SEGUNDO: RECONOCER personería para al doctor LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, conforme poder conferido visible a folio 12 a 13.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ